

 Agencia de Renovación del Territorio	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		Código: PD-FC-03		
	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES		Versión: 3		
	Subdirección de Fortalecimiento Territorial - SFT		Fecha de publicación : 18/09/2024		
1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO:	Formular e implementar los planes de trabajo por componentes de la estrategia dirigido a los actores estratégicos de los territorios PDET que contribuyan al cumplimiento del proceso de Fortalecimiento de Capacidades garantizando el enfoque diferencial e interseccional.				
2. ALCANCE	Aplica a los actores estratégicos priorizados en territorios PDET Inicia con la formulación de los planes de trabajo por componentes de la estrategia, y finaliza con la medición de capacidades de salida e identificación de avances en el proceso de fortalecimiento.				
3. DEFINICIONES	<p>* Enfoque Territorial: Reconoce las particularidades y complejidades económicas, sociales, culturales, políticas y ambientales de los territorios y de las comunidades que lo habitan. El enfoque territorial busca garantizar la sostenibilidad socioambiental, reconociendo la interacción e interdependencia existente entre lo rural y lo urbano.</p> <p>* Enfoque diferencial: Se concibe como una perspectiva analítica e instrumento de planeación y de política pública para la visibilización de las vulnerabilidades, situaciones diferenciales y brechas socioeconómicas y políticas que afectan a las personas y pueblos con especial protección de derechos en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características. El enfoque diferencial busca el desarrollo de la igualdad sustancial, material, real o efectiva de todas las personas, grupos, pueblos o comunidades sobre las cuales se ha generado exclusión, marginación, injusticias históricas y otras formas de discriminación.</p> <p>* Enfoque de Género del Acuerdo Final de Paz: El enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz del 2016 reconoce la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres, comprendiendo que las mujeres en sus diversidades y diferencias e independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, son sujetas de derechos y de especial protección constitucional, en tanto que enfrentan mayores barreras sociales, económicas, políticas, culturales e institucionales.</p> <p>* Enfoque de género antirracista e interseccional: es una perspectiva crítica y analítica que permite identificar y reconocer la existencia de desigualdades históricas, racismo estructural y persistencia de relaciones históricas de poder, exclusión y marginación que mantienen en desventajas sociales, económicas, políticas y ambientales a las mujeres negras, indígenas, campesinas y a la población LGBTIQ+. En los territorios PDET, el enfoque de género antirracista e interseccional permite analizar las intersecciones entre las dinámicas de la guerra y los impactos diferenciados y desproporcionados de la violencia armada, el racismo, y desigualdades de género que se producen y reproducen sobre los cuerpos de las mujeres en general, y de las mujeres negras e indígenas en particular.</p> <p>* Enfoque étnico-racial: es una herramienta política de planificación territorial que reconoce la existencia y persistencia de desigualdades históricas, exclusiones y marginaciones estructurales como consecuencia del proceso de esclavización y colonización en contra de los pueblos y comunidades étnico-raciales del país. La incorporación del enfoque étnico contribuye a la eliminación de las distintas formas de discriminación, racismo y desigualdades estructurales, al tiempo que promueve y garantiza la participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas, reconociendo de manera integral el potencial y la riqueza pluri-étnica y cultural, política y social de las comunidades y pueblos étnicos, así como sus derechos étnico-territoriales, autonomía y formas de gobierno propio, sus planes de vida, de etnodesarrollo y salvaguardia esenciales en la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y la protección de la naturaleza.</p> <p>* Grupo de valor PDET: conjunto de personas y organizaciones que conforman los grupos de interés en los territorios PDET. Hace referencia a las Mesas Comunitarias Municipales conformadas por las y los integrantes del Grupos Motor, de organizaciones comunitarias, de mujeres en sus diversidades y diferencias, sectores LGBTIQ+, campesinas, jóvenes, autoridades y comunidades Étnico-raciales, mesas de víctimas, firmantes del AFP, consejos territoriales de planeación, entre otros actores sociales y comunitarios.</p> <p>*Actores estratégicos: participantes individuales o colectivos, beneficiarios del proceso de fortalecimiento de capacidades, ubicados en los territorios PDET que, por sus roles, objetivos, agendas, o funciones, son de especial interés para el cumplimiento de la misión de la ART. Entre los actores estratégicos se identifican:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Organizaciones comunitarias: Es cuando un grupo de personas se unen para ver los problemas que les afectan en su comunidad y le buscan soluciones. Los problemas pueden ser de carácter social, cultural, económico, político y productivo (FAO, 2008) •Comunidad: grupo de personas que residen de manera permanente u ocasional en un territorio PDET y se caracterizan por tener necesidades e intereses comunes. •Comunidades PDET: Están representadas por quienes participan en la construcción del PDET a través de las Mesas Comunitarias Municipales para la Transformación Territorial y las autoridades y organizaciones étnicas del Mecanismo Especial de Consulta (MEC). •Las Mesas Comunitarias: son la instancia de participación ciudadana conformada por delegados y delegadas de las comunidades integrantes de distintas organizaciones de los territorios priorizados en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto para la implementación de los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial- PDET. •El MEC: Se encuentra conformado por las autoridades étnico-territoriales de 15 subregiones PDET. El MEC se constituye en "...un mecanismo de participación en la construcción, revisión y seguimiento de los PDET y los PATR, en virtud del derecho de todos los habitantes a participar en las decisiones que los afectan, pero adecuado a las particularidades de las comunidades étnicas..." (Art 12 Decreto 893 de 2017). •Capacidades: Capacidad se refiere a la habilidad de las organizaciones o sujetos para absorber responsabilidades, operar más eficientemente y fortalecer sus procesos internos (Huertas, 2008).2008). •Capacidades Comunitarias: se entiende al conjunto de habilidades, recursos y saberes que poseen los miembros de una comunidad y sus organizaciones sociales para identificar, analizar y abordar los problemas y desafíos que enfrentan en su entorno (Miyoshi et al., 2013). 				
4. CONDICIONES GENERALES	<p>4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE</p> <p>-Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática -Decreto 893 de 2017 por el cual se crean los PDET. -Resolución 650 de 2021 Por la cual se define el esquema general de seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de los PDET a cargo de la Agencia de Renovación del Territorio</p> <p>4.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN</p> <p>1.Los planes de trabajo por componentes de la estrategia deben estar alineados con el documento de estrategia descrito en el Procedimiento "Diseño de la estrategia de Fortalecimiento de capacidades" 2. El seguimiento a los planes de trabajo por componentes debe dar cuenta de resultados cualitativos y/o cuantitativos. 3. La medición de fortalecimiento de capacidades de salida se debe realizar con el mismo instrumento aplicado en la medición de entrada descrito en el procedimiento "Medición de capacidades a los actores estratégicos de los territorios PDET" 4. Los planes de trabajo deben formularse por cada uno de los componentes de la estrategia para el fortalecimiento de capacidades.</p>				
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE CONTROL	REGISTRO
1	Definir los planes de trabajo por componentes de la estrategia	Definir los planes de trabajo de acuerdo con los componentes establecidos en la estrategia, en los que se establecen los responsables, las actividades a realizar, se definen los tiempos y los aspectos operativos para su implementación. Asimismo, se definen las metas a las que contribuirá al Plan de Acción de la DPGI.	Subdirección de Fortalecimiento Territorial (Equipo nivel nacional)	No aplica	Planes de trabajo por componentes de la estrategia definidos
2	Revisar los planes de trabajo por componentes de la estrategia	Revisar en el marco de las reuniones de trabajo de la Subdirección de Fortalecimiento Territorial, una vez se cuenta con los planes de trabajo por componentes de la estrategia, de tal manera que cumplan con lo establecido en la actividad No 1 de este procedimiento, si no cumple vuelve a la actividad anterior.	Subdirector(a) Fortalecimiento Territorial	✓	Acta y planes de trabajo por componentes aprobados
3	Implementar los planes de trabajo por componentes de la estrategia	Realizada la revisión de los planes de trabajo por componentes de la estrategia se procede a su implementación en articulación con aliados estratégicos.	Profesionales de la Subdirección de Fortalecimiento Territorial (Equipo a nivel nacional y Subregional)	No aplica	Documentos soportes de implementación (informes de avance, ayudas de memoria, actas, listados de asistencia, entre otros)

4	Aplicar el instrumento de medición de capacidades	Aplicar el instrumento de medición de capacidades empleado al inicio, luego de ejecutar los planes de trabajo por componentes de la estrategia, la aplicación del instrumento debe contar con la participación de los sujetos de medición. Se genera reporte en el que sea posible identificar el avance del fortalecimiento de capacidades respecto a la medición inicial.	Profesionales de la Subdirección de Fortalecimiento Territorial (Equipo a nivel nacional)	No aplica	Instrumento de medición aplicado (Ej: formulario, matriz, encuesta, entre otros).
5	Elaborar informe con resultados de la medición de capacidades.	Realizar informe consolidado de resultados cuantitativos y/o cualitativos que de cuenta del avance en el fortalecimiento de capacidades respecto a la medición de capacidades inicial.	Profesionales de la Subdirección de Fortalecimiento Territorial (Nivel Nacional)	No aplica	Documento con resultados de la medición de capacidades final e identificación de avances respecto a la medición inicial (informe, comparativo con línea base)
6. PRODUCTO O SERVICIO GENERADO		1.Planes de trabajo por líneas de acción 2.Documento de medición de capacidades de salida			
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS		1.Caracterización del proceso Fortalecimiento y Desarrollo de capacidades 2.Procedimiento Medición de capacidades a los actores estratégicos de los territorios PDET 3. Procedimiento Diseño de la estrategia de Fortalecimiento de capacidades 4.Mapa de riesgos del proceso			
8. CONTROL DE REGISTROS					
Nº	CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL REGISTRO	TIPO DE SOPORTE	LOCALIZACIÓN/UBICACIÓN	
1	No aplica	Planes de trabajo aprobados	Registro digital	Repositorio electrónico Marte SFT	
2	FM-ART-11	Acta de revisión de planes de trabajo	Registro digital	Repositorio electrónico Marte SFT	
3	No aplica	Informe de avance	Registro digital	Repositorio electrónico Marte SFT	
4	FM-ART-05	Registro de asistencia	Registro digital	Repositorio electrónico Marte SFT	
5	FM-ART-13	Ayuda de memoria	Registro digital	Repositorio electrónico Marte SFT	
6	No aplica	Reporte mensual plan de acción de la Dirección de Programación	Registro digital	Repositorio electrónico Marte SFT	
7	No aplica	Instrumento de medición aplicado (Ej: formulario, matriz, encuesta, entre otros).	Registro digital	Repositorio electrónico Marte SFT	
8	No aplica	Documento con resultados del fortalecimiento de capacidades	Registro digital	Repositorio electrónico Marte SFT	
9. CONTROL DE REVISIONES					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS			
1	31/08/2021	Versión inicial del documento			
2	26/08/2022	Se ajusta la redacción de la actividad No 2			
3	18/09/2024	Se ajusta el nombre del procedimiento, objetivo, alcance y actividades. Se incluye campo control de registros de acuerdo con nueva versión del formato de procedimiento.			
10. AUTORIZACIÓN					
Elaboró	Revisó	Aprobó			
Nombre: Myriam Orozco, Carlos Vega, Kimberli Ortiz Y Laura Natalia Rodríguez Cargo: Equipo Subdirección de Fortalecimiento Territorial Fecha: 30/06/2024	Aprobado mediante correo electrónico - agosto 30 de 2024 Nombre: Castriela Esther Hernández Reyes Cargo: Subdirectora de Fortalecimiento Territorial Fecha: 30/08/2024	Aprobado mediante correo electrónico - septiembre 13 de 2024 Nombre: Illeana Indira Echevarría López Cargo: Director de programación y gestión para la implementación Fecha: 13/09/2024			